



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Quinta Civil-Familia

Código. 08-001-31-10-003-2016-00360-02
Rad. Interno. **0040-2020F**

Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisados los documentos digitales remitidos por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, se observa que no fue cumplido lo ordenado, toda vez que, el expediente enviado en formato PDF es el mismo del que inicialmente se manifestó que contiene incompleta el acta de la audiencia en la que fue emitida la providencia objeto de apelación, que de acuerdo con la enumeración de las páginas hacen falta tres folios, y que varios de los documentos vienen si la imagen escaneada de sus respaldos, encontrándose por ende incompletos.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

Requerir al Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla para que en el plazo máximo de tres (03) remita a esta Corporación, a través de las herramientas virtuales, el expediente completo, debidamente escaneado y que incluya todas los documentos que obran en el expediente físico; ello sin perjuicio de que las partes, en caso de conservarlos, puedan remitirlos en aras de colaborar con la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GUIMAR PORRAS DEL VECCHIO

Magistrada Sustanciadora